

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

9562 Decreto n.º 59/2004, de 25 de junio de 2004, por el que se autoriza la aportación de capital por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural, S.A.» y se modifica el decreto 65/1990, de 31 de julio, por el que se creó esta empresa regional.

La Sociedad «Murcia Cultural, S.A.» es una entidad pública de carácter mercantil, domiciliada en Murcia, C/ Gutiérrez Mellado, nº 9, 1ª planta, C.I.F. A-30262596, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1.309, cuyo objeto social, en sentido amplio, es la gestión de actividades culturales, siendo su socio único la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Junta General Ordinaria de esta Sociedad, celebrada con fecha 30 de mayo de 2.003, se adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en el importe de 240.398,80 euros, mediante elevación del valor nominal de las acciones existentes, teniendo en cuenta la titularidad de las acciones en poder de un único accionista, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En igual fecha, se acordó en Consejo de Gobierno de esta Administración Regional, que por la Consejería de Hacienda se realizarán las actuaciones procedentes para aportar los fondos necesarios a la citada Sociedad con una oportuna ampliación del capital social por un importe de 240.398,80 euros.

Posteriormente, en Junta General Extraordinaria de 29 de Diciembre de 2.003, se decidió modificar el objeto social de «Murcia Cultural, SA», incluyendo actividades de formación. Y por último, la Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2004, acordó ampliar el plazo de desembolso de los dividendos pasivos hasta el 30 de junio de 2004.

Vistos el art. 73 la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 56 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los artículos 144, 147, 151, 152 y 311 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 que recoge el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Hacienda y de Educación y Cultura, previa deliberación y

acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 2004,

Dispongo

Artículo 1º.-

Autorizar la aportación de capital por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Sociedad «Murcia Cultural, S.A.» en el importe de 240.398,80 euros, quedando fijado su capital social en 300.500 euros, mediante elevación del valor nominal de las acciones existentes, que pasará a ser de 15.025,00 euros cada una de ellas.

Artículo 2º.-

Dar nueva redacción al artículo 1º del Decreto 65/1990, de 31 de julio, modificado por los Decretos 12/1995, de 24 de marzo, 75/1997, de 23 de diciembre y 54/1998, de 1 de octubre, que queda redactado de la forma siguiente:

«La Empresa Pública Regional en forma de Sociedad Anónima Murcia Cultural tendrá por objeto:

1.- La gestión de actividades culturales en su más amplio sentido; concretamente y sin ánimo de exhaustividad, entrará dentro de su objeto social la gestión cultural en los ámbitos de la música, las artes escénicas, las artes plásticas, la promoción del libro y la lectura, la gestión de museos y de centros o instituciones dedicados a la promoción y difusión cultural.

2.- La realización de acciones encaminadas al estudio, conservación, restauración, recuperación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Histórico, Bibliográfico y Documental, que la Administración competente pudiera atribuirle con arreglo a la legislación vigente.

3.- La gestión del Auditorio y Centro de Congresos de Murcia, y la promoción, construcción y explotación de espacios y servicios complementarios a los mismos, especialmente de restauración y comerciales.

4.- La realización de actividades de formación en los ámbitos señalados en los puntos anteriores y en campos técnicos y profesionales relacionados con los mismos.»

Disposición adicional

Se encomienda a los órganos sociales de Murcia Cultural, S.A., la preparación de la modificación de los Estatutos Sociales de dicha mercantil así como el otorgamiento de la escritura de modificación y las demás actuaciones que sean precisas conforme a la Ley.

Disposición final

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 25 de junio de dos mil cuatro.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Presidencia Secretaría del Consejo de Gobierno

9977 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno número 74/2004, de 9 de julio («B.O.R.M.» número 159, de 12 de julio).

Advertidos errores en la publicación del texto del Decreto del Consejo de Gobierno número 74/2004, publicado en el «B.O.R.M.» número 159, correspondiente al lunes 12 de julio de 2004, página 15495, se rectifica en el sentido que se indica.

En el artículo primero, donde dice: «...vigilancia, seguridad y control de accesos de los edificios e instalaciones de la Administración Regional;»

Debe decir: «...vigilancia, seguridad y control de accesos de los edificios e instalaciones adscritos a la Presidencia del Gobierno Regional en los términos establecidos legalmente;...»

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9536 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca». (Res. 10 de marzo de 2004, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 05-04-04)

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de marzo de 2004, publicada en el BORM de 05.04.04, se convocaron, para su provisión por el sistema de libre designación, los siguientes puestos: 1 puesto de «Supervisor de Unidad Área Oncología Infantil» y 1 puesto de «Supervisor de Unidad Área Hospitalización Maternal» en el Hospital «Virgen de la Arrixaca» de Murcia, de conformidad con lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Por otra parte, el art. 7.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en sus letras a) y g), atribuye al Director Gerente las siguientes competencias:

«a) La jefatura del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

g) La convocatoria de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal estatutario, así como los nombramientos correspondientes.»

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», y la propuesta efectuada por el Director General de Asistencia Sanitaria,

Resuelvo

Primero: Nombrar por el procedimiento de libre designación para los puestos de trabajo que se indican, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de junio de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Anexo I

Nombramientos para puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, o por Funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

Denominación del puesto: Supervisor Unidad Área Oncología Infantil

Apellidos y nombre: Díaz Velázquez, Bernarda.

D.N.I.: 52801316 D

Denominación del puesto: Supervisor Unidad Área Hospitalización Maternal

Apellidos y nombre: Martínez Aragonés, Remedios

D.N.I.: 27449385 N